



**NOTARIA  
DEL CANTON BAÑOS**

*Nelly Alvarez Guevará*

Copia TERCERA

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COM  
PAÑIA " TRANSPORTES LUNA SANCHEZ" LTDA.

Otorgada por DANILO OLDEMAR LUNA ACOSTA Y OTROS.

A favor de OSWALDO URSULINO PEREZ VITERI.

Cuantía S/. INDETERMINADA

Otorgada el 23 de ENERO de 1996  
Superintendencia de Compañías

Baños, a 26 de ENERO de 1996

**BAÑOS - TUNGURAHUA**

13 FEB 1996  
SECCION ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
Ecuador

1 ESCRITURA No. 20.- En la ciudad de Baños,  
2 TRANSFERENCIA DE PARTICI- cabecera del Cantón del  
3 PACIONES SOCIALES. DANILO mismo nombre, provincia  
4 OLDEMAR LUNA ACOSTA Y OTROS de Tungurahua, República  
5 A OSWALDO URSULINO PEREZ del Ecuador; hoy día -  
6 VITERI, COMPAÑIA "TRANSPOR- martes veintitres de -  
7 TES LUNA SANCHEZ" LTDA. enero de mil novecien-  
8 CUANTIA: INDETERMINADA. tos noventa y seis; an-  
9 te mí, Nelly Alvarez -  
10 *Nelly Alvarez* Guevara, Notario Públi-  
11 NOTARIO co Interina, de este -  
12 Cantón, comparecen: por una parte los señores: DANILO OL-  
13 DEMAR LUNA ACOSTA y su esposa señora LUCIA MAGDALENA VILLA-  
14 CRES TAPIA; AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA y su esposa se-  
15 ñora DELIA CORINA MIRANDA JACOME; VICENTE RAMIRO MUÑOZ BE-  
16 CERRA y su esposa señora ROSARIO NARANJO VILLAMARIN; JOSE  
17 ALFONSO VACA MOYA y su esposa señora TERESA DE JESUS OÑATE  
18 CHAVEZ; y GALO WILSON ANDRADE CASTILLO, de estado civil  
19 soltero; y por otra parte, el señor OSWALDO URSULINO PEREZ  
20 VITERI y su esposa señora TERESA FELISA BALSECA SEGOBIA;  
21 comparecientes todos ecuatorianos, mayores de edad, civil-  
22 mente capaces, domiciliados en este Cantón, a quienes de -  
23 conocerlos doy fe. Instruídos del objeto al que se proponen  
24 y de sus resultados, me presentan una minuta, para que sea  
25 elevada a Escritura Pública, la que literalmente dice: "SE  
26 ÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su -  
27 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la TRANSFE-  
28 RENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de una Compañía de Res-

*Nelly Alvarez*  
NOTARIO

1   ponsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que cons-  
2   tan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen  
3   al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,  
4   por sus propios y personales derechos los señores DANILO  
5   OLDEMAR LUNA ACOSTA, casado; AQUILES ROMULO CASTILLO MON-  
6   TOYA, casado; VICENTE RAMIRO MUÑOZ BECERRA, casado; JOSE  
7   ALFONSO VACA MOYA, casado; y GALO WILSON ANDRADE CASTI -  
8   LLO, soltero, en calidad de CEDENTES; y, el señor OSWAL -  
9   DO URSULINO PEREZ VITERI, casado, en calidad de GESTONA -  
10   RIO. También comparecen las cónyuges de los CEDENTES se-  
11   ñoras LUCIA VILLACRES DE LUNA, DELIA MIRANDA DE CASTI-  
12   LLO, ROSARIO NARANJO DE MUÑOZ; y, TERESA ONATE DE VACA,  
13   con el único objeto de dar su autorización a la celebra-  
14   ción de la presente escritura. Los comparecientes son e-  
15   cuatorianos, domiciliados en la ciudad de Baños, provin -  
16   cia de Tungurahua, mayores de edad, y legalmente capaces  
17   para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-  
18   Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de  
19   julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el señor  
20   Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público del Cantón -  
21   Baños, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-  
22   tón, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y -  
23   nueve, bajo el número veintiocho, se constituyó la Com-  
24   pañía "Transportes Luna Sánchez Cia. Ltda.", con un ca-  
25   pital social de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, divi-  
26   dido en cuatrocientas ochenta participaciones de un mil  
27   sucres cada una.- DOS.- Mediante escritura pública cele -  
28   brada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta

1 y ocho, ante el Notario Público del Cantón Baños, señor Ru-  
2 perto Cifuentes Herrera e inscrita en el Registro Mercantil  
3 del mismo Cantón, el quince de enero de mil novecientos -  
4 ochenta y nueve, bajo el número uno ( 1 ), la Compañía -  
5 aumentó su capital social a la suma de SETECIENTOS MIL -  
6 SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil  
7 sucres cada una y reformó su Estatuto Social en el Artí -  
8 culo relativo al capital social.- TRES.- Mediante escri -  
9 tura Pública celebrada el cuatro de abril de mil novecien-  
10 tos noventa y cinco ante la Notaria Pública del Cantón -  
11 Baños señora Nelly Alvarez Guevara, e inscrita el veinti-  
12 cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo  
13 el número veintiuno ( 21 ), se procedió a aumentar el ca-  
14 pital social de la compañía "TRANSPORTES LUNA SANCHEZ CIA.  
15 LTDA." a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES y a re-  
16 formar el Estatuto Social en el Artículo relativo al ca-  
17 pital social.- CUATRO.- Mediante escritura pública cele -  
18 brada el veintiocho de septiembre de mil novecientos no-  
19 venta y cinco ante la Notaria Pública Interina del Cantón  
20 Baños, Nelly Alvarez Guevara e inscrita en el Registro -  
21 Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de octubre de mil  
22 novecientos noventa y cinco, bajo el número treinta ( 30 ),  
23 se efectuó una transferencia de participaciones entre los  
24 socios de la Compañía.- CINCO.- La Junta General Extraor-  
25 dinaria de Socios de la Compañía legalmente reunida el do-  
26 ce de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió -  
27 por unanimidad autorizar a cada uno de los socios señores  
28 DANILO OLDEMAR LUNA ACOSTA, AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA,

*Nelly Alvarez*  
NOTARIO

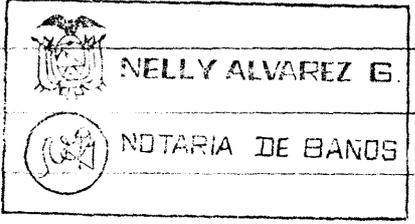
1 VICENTE RAMIRO MUÑOZ BECERRA, JOSE ALFONSO VACA MOYA; y,  
2 GALO WILSON ANDRADE CASTILLO, para que en su orden trans-  
3 fieran veinticinco, cincuenta, veinticinco, veinticinco y  
4 veinticinco participaciones respectivamente, en favor del  
5 señor OSWALDO URSULINO PEREZ VITERI; y, como consecuen -  
6 cia de la transferencia, admitir como socio de la Compa-  
7 ñía al señor OSWALDO URSULINO PEREZ VITERI, todo en los  
8 términos que constan de la certificación otorgada por el  
9 señor Gerente General de la misma y que se agrega como -  
10 documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los  
11 antecedentes espuestos, los comparecientes en las calida-  
12 des antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente  
13 escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,  
14 en los términos que se expresan a continuación: PRIMERO:  
15 TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, los señores  
16 ~~DANILO OLDEMAR LUNA ACOSTA, AQUILES ROMULO CASTILLO MON-~~  
17 ~~TOYA, VICENTE RAMIRO MUÑOZ BECERRA, JOSE ALFONSO VACA MO-~~  
18 ~~YA; y, GALO WILSON ANDRADE CASTILLO, transfieren en su~~  
19 ~~orden y a perpetuidad y con todos los derechos que les -~~  
20 ~~son inherentes, veinticinco, cincuenta, veinticinco, vein-~~  
21 ~~ticinco, y veinticinco participaciones en favor del señor~~  
22 ~~OSWALDO URSULINO PEREZ VITERI. SEGUNDO: PRECIO.- El pre-~~  
23 ~~cio que el CESIONARIO ha pagado a los CEDENTES por cada -~~  
24 ~~una de las participaciones cuya transferencia es materia~~  
25 ~~de este contrato, es el de mil sucres por cada participa-~~  
26 ~~ción. En consecuencia, el señor OSWALDO URSULINO PEREZ -~~  
27 ~~VITERI, ha pagado en su orden a los señores DANILO OLDE-~~  
28 ~~MAR LUNA ACOSTA, AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA, VICENTE~~

1 RAMIRO MUÑOZ BECERRA, JOSE ALFONSO VACA MOYA; y, GALO WIL -  
2 SON ANDRADE CASTILLO, VEINTICINCO MIL, CINCUENTA MIL, VE-  
3 INTICINCO MIL, VEINTICINCO MIL y VEINTICINCO MIL SUCRES,  
4 respectivamente por las veinticinco, cincuenta, veinticin-  
5 co, veinticinco, y veinticinco participaciones que por ca-  
6 da uno de ellos recibe. TERCERO: ACEPTACION.- Los señores  
7 DANILO OLDEMAR LUNA, AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA, VI-  
8 CENTE RAMIRO MUÑOZ BECERRA; GALO WILSON ANDRADE CASTILLO y,  
9 JOSE ALFONSO VACA MOYA, manifiestan su conformidad y acep-  
10 tación a la presente transferencia y autorizan a los admi-  
11 nistradores de la Compañía para que una vez que este ins-  
12 trumento se hubiere perfeccionado, proceda a la respecti-  
13 va anotación en el Libro de Participaciones y Socios y a  
14 la emisión de los Certificados de Aportación que correspon-  
15 dan a los Cesionarios, mediante la anulación de los certi-  
16 ficados que corresponden a las participaciones que han si-  
17 do objeto de transferencia. CUARTA: AUTORIZACION.- Las se-  
18 ñoras LUCIA VILLACRES DE LUNA, DELIA MIRANDA DE CASTILLO,  
19 ROSARIO NARANJO DE MUÑOZ; y, TERESA OÑATE DE VACA, en su  
20 calidad de cónyuges de los CEDENTES señores DANILO OLDEMAR  
21 LUNA ACOSTA, AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA, VICENTE RAMI-  
22 RO MUÑOZ BECERRA; y, JOSE ALFONSO VACA MOYA, dejan constan-  
23 cia de su autorización para la presente transferencia de -  
24 Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Ar-  
25 tículo Ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.-  
26 QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la -  
27 fija en el valor total de las transferencias, esto es en la  
28 suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.- SEXTA: GASTOS.- Los

*Nelly Alvarez*  
Nelly Alvarez  
Suma

1 gastos que demande la celebración de la presente escritu -  
2 ra así como los que fueren necesarios para su pleno per -  
3 feccionamiento, serán de cargo del CESIONARIO. Usted se-  
4 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-  
5 tilo. Firmado: Dr. Angel P. Chaves Alvarez. Matrícula nú-  
6 mero Ciento treinta y seis. Ambato".- Hasta aquí la minu-  
7 ta en la cual los comparecientes se afirman y ratifican,  
8 quedando elevada a Escritura Pública, con todo el valor -  
9 legal. Yo, la Notario, además doy fe: que los contratan-  
10 tes proceden con plena libertad y conociendo la naturale-  
11 za y efectos legales de esta Escritura, la que les leo ín-  
12 tegramente y que la aprueban; los mismos que para constan-  
13 cia de todo lo estipulado, firman conmigo, en unidad de -  
14 acto.- F). Danilo Luna A.; céd. 18-0032292-5; vot. 014-222.- F). Lucía  
15 Villacrés; céd. 180088404-9; vot. 028-056.- F). Firma Ilegible; céd. 18  
16 0030061-6; vot. 006-126.- F). Delia C. Miranda J.; céd. 18-0020508-8; vot  
17 016-151.- F). Firma Ilegible; céd. 18-0003241-7; vot. 017-154.- F). Fir-  
18 ma Ilegible; céd. 18-0109622-1; vot. 017-254.- F). José Alfonso Vaca; -  
19 céd. 1800308015; vot. 026-248.- F). Teresa Oñate de Vaca; céd. 1801082  
20 940; vot. 018-107.- F). Galo Andrade C.; céd. 18-0210950-2; vot. 002-179;  
21 F). Firma Ilegible; céd; 160007664-8; vot. 020-037.- F). Teresa Balseca  
22 S.; céd. 180098285-0; vot. no constó en pdrs.-  
23 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta TERCERA copia fiel y  
24 auténtica de su original, que reposa en el archivo a mi cargo, la misma  
25 que firmo y sello en Baños a veintiseis de enero de mil novecientos no-  
26 venta y seis.-

28 LA NOTARIO: *Nelly Alvarez G.*

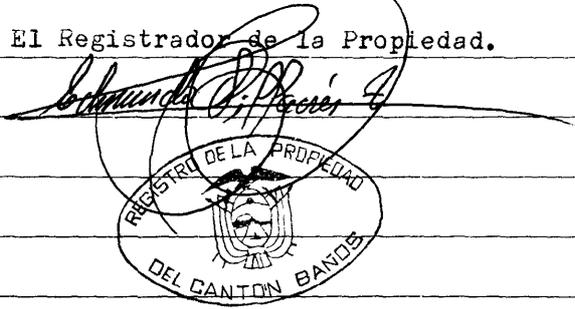


La pre-

1 sente escritura, con esta fecha, queda inscrita en el Registro  
2 Mercantil, bajo el número seis, (6); como también queda tomado  
3 nota de esta Transferencia de Participaciones Sociales que se  
4 refieren en el presente Documento, al margen de la inscripción  
5 Principal de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Li-  
6 mitada "Transportes Luna Sánchez", de fecha, seis de Noviem-  
7 bre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número veinte  
8 y ocho, (28); en su Registro Respectivo.-

9 Baños, Febrero 8 de 1.996,

10 El Registrador de la Propiedad.



11  
12  
13  
14  
15 RAZON: La Transferencia de Participaciones Sociales en el Capital So-  
16 cial de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes Luna Sán-  
17 chez", entre Danilo Luna Acosta y otros a Osvaldo Ursulino Pérez Vite-  
18 ri, ha sido tomada nota, al margen de la Escritura Matriz de Constitu-  
19 ción de la Compañía de "Transportes Luna Sánchez". Doy fe.

20 Baños, Enero 23 de 1996

21  
22  
23 LA NOTARIO: Nelly Alvarez



*Luna*

*Nelly Alvarez*  
NOTARIO

28

CERTIFICADO

ALFONSO VACA MOYA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TRANSPORTES LUNA SANCHEZ CIA.LTDA.", para efectos de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma certifico que mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en venta, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida el doce de Enero de mil novecientos noventa y seis en forma unánime resolvió:

1.- "Autorizar a cada uno de los señores DANILO OLDEMAR LUNA ACOSTA, AQUILES ROMULO CASTILLO MONTOYA, VICENTE RAMIRO MUÑOZ BECERRA, JOSE ALFONSO VACA MOYA y GALO WILSON ANDRADE CASTILLO, para que en su orden, transfieran 25, 50, 25, 25 y 25 participaciones respectivamente, en favor del señor OSWALDO URZULINO PEREZ VITERI; y,

2.-. Admitir como socio de la Compañía al señor OSWALDO URZULINO PEREZ VITERI.

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios a mi cargo.

Baños. 12 de Enero de 1996.-

*Jose Alfonso Vaca Moya*  
Alfonso Vaca Moya  
GERENTE GENERAL



TRANSPORTES LUNA SANCHEZ CIA. LTDA.  
BAÑOS - MANABALA - ECUADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
DOY FE.

*Nelly Alvarez*  
NOTARIO